



## AVISO CON FINES INFORMATIVOS

El motivo del presente aviso con fines informativos es informar al público inversionista la cancelación de la inscripción de la totalidad de las acciones comunes representativas del capital social de Citigroup Inc. (en lo sucesivo “**Citigroup**” o la “**Emisora**”) sociedad de nacionalidad extranjera, inscritas en el Registro Nacional de Valores (en lo sucesivo “**RNV**”) que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en lo sucesivo la “**CNBV**”), así como la cancelación del listado en la Sección I del apartado del Listado de valores autorizados para cotizar en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V. (Mercado Local), sin que al efecto medie una oferta pública de compra sobre dichos valores, así como informar sobre el listado simultáneo de dichas acciones comunes en el Sistema Internacional de Cotizaciones que administra la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V. (en lo sucesivo “**SIC**”).

### Características generales de las acciones comunes representativas del capital social de Citigroup

<b>Clave de pizarra:</b>	C
<b>Total de acciones inscritas en el RNV</b>	6,000'000,000 de acciones comunes.
<b>Total de acciones comunes en circulación al 31 de marzo de 2019:</b>	2,312'467,721 acciones comunes.
<b>Serie:</b>	Acciones comunes.
<b>Valor en libros por acción ordinaria al 31 de marzo de 2019:</b>	US\$77.09
<b>Valor tangible en libros por acción ordinaria al 31 de marzo de 2019:</b>	US\$65.55

La inscripción de la totalidad de las acciones comunes representativas del capital social de Citigroup actualmente inscritas en el RNV (en lo sucesivo las “**Acciones Comunes**”) quedará cancelada al amparo del oficio emitido por la CNBV número 153/11711/2019 de fecha 3 de junio de 2019 (en lo sucesivo el “**Oficio de Cancelación**”), mismo que fue hecho del conocimiento del público inversionista mediante su publicación a través de EMISNET el día 4 de junio de 2019. Dicha cancelación está condicionada a que se obtenga el listado de las Acciones Comunes en el SIC.

Asimismo, se da a conocer al público inversionista que la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V. (en lo sucesivo la “**BMV**”) listará a partir del día 11 de julio de 2019, las Acciones Comunes en el SIC.

Las Acciones Comunes comenzarán a cotizar en el Sistema Internacional de Cotizaciones a su precio de cierre en la Bolsa de Valores de Nueva York del día 10 de julio de 2019.

Por otra parte, se hace del conocimiento del público en general que la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (en lo sucesivo “**Indeval**”), continuará proporcionado los servicios de compensación y liquidación para las operaciones que sobre las Acciones Comunes sean celebradas en el referido SIC.

### I. Antecedentes

1. Como resultado de la adquisición por parte de Citigroup de Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V. (cuyo precio de compra por US\$12.5 mil millones fue pagado mitad en efectivo y mitad con acciones

comunes de Citigroup), con fecha 4 de julio de 2001, Citigroup obtuvo la inscripción de 15,000'000,000 de Acciones Comunes representativas de su capital social en la entonces Sección de Valores del RNV a cargo de la CNBV, así como el listado de las mismas en la BMV.

2. El Consejo de Administración de Citigroup, en calidad de instancia corporativa competente, en su sesión de fecha 21 de marzo de 2019, resolvió aprobar: (i) solicitar a la CNBV la cancelación de la inscripción de la totalidad de las Acciones Comunes de Citigroup en el RNV; y (ii) procurar sea promovido simultáneamente a dicha cancelación, el listado de la totalidad de las Acciones Comunes en el SIC.
3. Mediante el Oficio de Cancelación, la CNBV resolvió autorizar la cancelación de la inscripción de las Acciones Comunes en el RNV, sujetando los efectos de dicha cancelación a la condición consistente en que se obtenga el listado de las Acciones Comunes en el SIC.

Al amparo de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus diversas resoluciones modificatorias (en lo sucesivo la “**Circular Única de Emisoras**”), y en particular de la resolución modificatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2018 (en lo sucesivo la “**Resolución**”), la Emisora ha quedado exceptuada de realizar una oferta pública forzosa de compra sobre las Acciones Comunes, así como de la constitución del fideicomiso a que alude el artículo 108, fracción II de la Ley del Mercado de Valores (en lo sucesivo la “**LMV**”), lo cual ha quedado confirmado en el Oficio de Cancelación.

4. Las Acciones Comunes de Citigroup son susceptibles de ser listadas en el SIC, en virtud de gozar del reconocimiento directo al amparo del artículo 2, fracción III de las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Sistemas Internacionales de Cotizaciones” publicadas por la CNBV el 22 de diciembre de 2016 (en lo sucesivo las “**Disposiciones del SIC**”). Lo anterior, en consideración al hecho de que las Acciones Comunes de Citigroup:
  - (i) Están inscritas, autorizadas o reguladas para su venta al público en general por la Comisión de Valores e Intercambio de los Estados Unidos de América (*Securities and Exchange Commission*) (“**SEC**”).
  - (ii) Se distribuyen en los Estados Unidos de América, su mercado local, en términos de lo dispuesto por el artículo 9, fracción II de las Disposiciones del SIC.
  - (iii) Continuarán listadas en la Bolsa de Valores de Nueva York (*New York Stock Exchange*) (“**NYSE**”) independientemente de su cancelación en el RNV y su listado en el SIC.

La totalidad de las Acciones Comunes de Citigroup que cotizan actualmente en la BMV están sujetas a un contrato de sub-custodia entre Indeval y Depository Trust Company (“**DTC**”). Las Acciones Comunes de Citigroup que cotizan fuera de México se encuentran ya sea (y) depositadas en DTC, o bien, mantenidas por tenedores registrados en asientos electrónicos ya sea en Computershare Trust Company, N.A. (“**Computershare**”) (la entidad que actúa como agente de registro, transferencia y pago para Citigroup) o bien a través de otros intermediarios financieros, todos los cuales se conectan a DTC a través del Sistema de Registro Directo (*Direct Registration System*); o (z) mantenidas por los accionistas en forma de certificados (teniendo dichos accionistas la posibilidad de transferir sus acciones a una cuenta en las que las acciones pueden mantenerse en forma de asientos electrónicos mediante el envío de instrucciones a Computershare), en el entendido que el ejercicio de todos y cada uno de los derechos económicos y corporativos relacionados con dichas acciones debe realizarse a través de Computershare y del Sistema de Registro Directo conectado a DTC; lo anterior permitirá al Indeval proporcionar los servicios de compensación y liquidación para las operaciones que sobre las Acciones Comunes sean celebradas en el referido SIC.

5. Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex, ha

solicitado a la BMV el listado de las Acciones Comunes en el SIC.

6. La BMV listará a partir del día 11 de julio de 2019, las Acciones Comunes en la Sección “SIC Capitales” del SIC.

## **II. Aviso**

En términos del Oficio de Cancelación y de la Resolución, la Emisora informa al público inversionista lo siguiente:

1. La inscripción de las Acciones Comunes en el RNV quedará cancelada y serán deslistadas de la Sección I del apartado del Listado de valores autorizados para cotizar en la BMV (Mercado Local), al término de la sesión de remates de la BMV del día 10 de julio de 2019, para iniciar la vigencia de su listado en la Sección “SIC Capitales” del apartado de valores autorizados para cotizar en el Sistema Internacional de Cotizaciones de la BMV, a partir del día 11 de julio de 2019; en virtud de lo cual:
  - a) La BMV ya no podrá mantener listadas las Acciones Comunes en la Sección I del apartado del Listado de valores autorizados para cotizar en la BMV (Mercado Local), lo que habrá de suceder al término de la sesión de remates del día 10 de julio de 2019, es decir, el día hábil anterior a la fecha señalada por la BMV para iniciar la cotización de las Acciones Comunes en la Sección “SIC Capitales” del apartado de valores autorizados para cotizar en el Sistema Internacional de Cotizaciones de la BMV.

En todo caso, la totalidad de las operaciones que hayan sido celebradas ese mismo día y el día hábil previo sobre las Acciones Comunes, deberán liquidarse el 10 de julio de 2019 en los términos y condiciones aplicables a dichas transacciones y conforme a las disposiciones aplicables. Es decir, las operaciones que se celebren en el mercado secundario sobre las Acciones Comunes se liquidarán conforme a los siguientes plazos:

- (i) las operaciones que se realicen el día 9 de julio de 2019, se liquidarán dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes (T+1) a su celebración; y
  - (ii) las operaciones que se realicen el día 10 de julio de 2019, se liquidarán ese mismo día (T).
- b) Las Acciones Comunes solamente podrán ser negociadas en el SIC a partir del día 11 de julio de 2019.

En todo caso, el precio de cotización inicial para el primer día hábil de cotización de las Acciones Comunes en el SIC, será el que corresponda al precio de cierre en la Bolsa de Valores de Nueva York del día 10 de julio de 2019.
  - c) El listado de las Acciones Comunes en el SIC no implica certificación sobre la bondad de dichos valores o sobre la solvencia de la Emisora, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.
2. El listado de las Acciones Comunes en el SIC no implica sujeción alguna de Citigroup a la legislación mexicana, ni asume por tal hecho la condición de emisora según dicho término se encuentra definido en la LMV y, por tanto, no estará obligada a continuar dando cumplimiento al régimen jurídico mexicano de obligaciones de revelación de información a que se encuentran sujetas las emisoras listadas en la BMV, de conformidad con la LMV.

Atento a lo anterior, Citigroup no asume obligaciones al amparo de la legislación mexicana en materia de proveeduría de información periódica en México y en los términos de la LMV.

En todo caso, los inversionistas que celebren operaciones a través del SIC tendrán acceso a la información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa de Citigroup, incluyendo la relativa a eventos relevantes, será a través de los mecanismos y medios que la BMV establezca en los términos de las Disposiciones del SIC y de su propio Reglamento Interior.

3. Las consecuencias que habrán de surtir efecto con respecto al esquema de negociación de las Acciones Comunes una vez que queden listadas en el SIC, serán las siguientes:
  - a) Las Acciones Comunes seguirían negociándose en México, como hasta la fecha lo han hecho, si bien ahora vía el SIC, con lo cual los inversionistas en el mercado mexicano continuarán llevando a cabo transacciones domésticas sobre tales Acciones Comunes.
  - b) Las operaciones seguirán celebrándose legalmente en la BMV, para todos sus efectos regulatorios, según lo dispuesto en el artículo 264 de la LMV.
  - c) La información de las Acciones Comunes que se revele en el mercado del país de origen, necesaria para conocer la situación financiera, económica, contable, jurídica y administrativa de Citigroup, incluyendo la relativa a eventos relevantes, seguirá estando disponible en tiempo y forma para los inversionistas, lo anterior, mediante los mecanismos y medios que la BMV ha establecido para el SIC.
  - d) La capacidad de compensación y liquidación de todas las operaciones que sobre las Acciones Comunes se celebren en el SIC, se mantendrá vigente dado que DTC, una institución para el depósito centralizado de valores en los Estados Unidos de América, continuará actuando como institución para el depósito centralizado de valores para las Acciones Comunes, lo cual al día de hoy da lugar para que Indeval lleve a cabo las funciones de compensación y liquidación inherentes a dichas operaciones y sin perjuicio de que la Bolsa y el mismo Indeval pudieran llegar a celebrar acuerdos adicionales sobre el particular.
  - e) El listado de las Acciones Comunes en el SIC, habrá de prevalecer sin mediar voluntad de Citigroup, y las condiciones de volumen y precio en el mercado nacional serán las que mantendrán, en su caso, vigente el interés del gran público inversionista sobre dichos valores.
4. Las causas por las que se podría cancelar el listado de las Acciones Comunes en el SIC, serán las siguientes:
  - a) Dado que las Acciones Comunes, como valores extranjeros susceptibles de ser listados en el SIC, no deben estar inscritas en el RNV, resulta inaplicable el régimen de cancelación de la inscripción en el mismo registro contemplado en la LMV.
  - b) El Reglamento Interior de la BMV prevé que las Acciones Comunes, como valores listados en el SIC, serán objeto de cancelación en el referido sistema y, por tanto, dejarán de negociarse en el mismo, en los casos siguientes:
    - i. Que las Acciones Comunes hayan sido objeto, de manera reiterada, de suspensiones en la cotización por parte de la BMV, por cualquiera de las siguientes causas:
      - En los Estados Unidos de América, como mercado de origen o de cotización principal, se haya decretado la suspensión del listado de las Acciones Comunes.
      - Existan condiciones desordenadas u operaciones no conformes a sanos usos o prácticas del mercado.

- En los Estados Unidos de América, como mercado de origen o de cotización principal, se hayan decretado medidas que imposibiliten la conversión de divisas o la transferencia monetaria entre países o que pongan en riesgo los procesos de guarda, administración, transferencia, compensación y liquidación de valores.
  - La BMV se encuentre imposibilitada para divulgar información al mercado sobre las Acciones Comunes o bien, Citigroup omita suministrar la información correspondiente o, en su caso, la SEC, como autoridad reguladora en los Estados Unidos de América, que es el mercado de origen de las Acciones Comunes, haya impuesto a Citigroup una sanción por proporcionar información falsa o que induzca a error sobre la situación financiera, económica, contable, jurídica y administrativa de Citigroup o de las Acciones.
- ii. Que se haya verificado la suspensión de la cotización que se refiere el numeral i. anterior y se considere de gravedad extrema, a juicio de la BMV.
  - iii. Que las Acciones Comunes hayan dejado de negociarse por más de seis meses en el SIC o de manera definitiva en los Estados Unidos de América, como mercado de origen o de cotización principal, así como que, al momento de solicitar la cancelación de las Acciones Comunes, no exista tenencia accionaria o participación de inversionistas.
  - iv. Que la CNBV haya revocado el reconocimiento otorgado a las Acciones Comunes.

Las Disposiciones del SIC señalan que la CNBV podría ordenar la suspensión de la cotización de las Acciones Comunes en el SIC, por las mismas causales de suspensión que se contemplan en el Reglamento Interior de la BMV, o por las señaladas en las fracciones i y ii del inciso c) inmediato siguiente.

- c) Por su parte, las Disposiciones del SIC contemplan que la BMV deberá, previa autorización de la CNBV, cancelar el listado de las Acciones Comunes en el SIC, en el evento de que:
  - i. Se dejen de satisfacer los requisitos de reconocimiento.
  - ii. Se cancele el listado o registro de las Acciones Comunes en la Bolsa de Valores de Nueva York (*New York Stock Exchange*), como bolsa de valores del país de origen o de cotización principal.
  - iii. Se dejen de cumplir las condiciones que permitan la operatividad de las Acciones Comunes.
  - iv. No haya existido operación con las Acciones Comunes en los últimos seis meses previos a la fecha en que se solicite la cancelación, así como que al momento de la solicitud no exista tenencia accionaria o participación de inversionistas nacionales o en territorio nacional.
- d) Las Disposiciones del SIC prevén que la CNBV podrá declarar que ha quedado sin efectos el reconocimiento otorgado a las Acciones Comunes y, por ende, notificar a la BMV para efectos de que proceda a la cancelación de su listado en el SIC, en los supuestos siguientes:
  - i. Dejen de satisfacer los requisitos de reconocimiento.
  - ii. Ocurran eventos extraordinarios que de forma continua y permanente impidan la negociación de las Acciones Comunes en los Estados Unidos de América.
  - iii. Se suspenda por tiempo indefinido la cotización o se cancele el listado o registro de las Acciones Comunes en el mercado de los Estados Unidos de América, como país de origen o de cotización principal.

- iv. La SEC, como autoridad competente del mercado de origen de las Acciones Comunes, determine que Citigroup ha omitido suministrar información o haya proporcionado información falsa o que induzca a error sobre su situación financiera, económica y contable o respecto de las Acciones Comunes.

La declaración a que se refiere este inciso d) podrá ser solicitada por la BMV o por una institución para el depósito de valores.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2019.